

Almodóvar del Río, Fuente Tójar, Almedinilla, Villaralto, Villoviciosa, Monturque, Villafranco, Santa Eufemia, Fernán Núñez, Mariles, Torrecampo, Villanueva del Duque, Cardeña, Dos Torres, Obejo, Encinas Reales, Añora, Baena, Montoro, Carcabuey, Puente Genil, Guadalcazar, Conquista, Nueva Carteya, Zuheros, Luque, Pedro Abad, La Granjuela, Valsequillo, Priego, Hinojosa del Duque, Rute, Fuente la Lancha, Valenzuela, Palma del Río, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por las Corporaciones de los referidos Ayuntamientos, para general conocimiento:

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo de la Delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que respecto a sus ingresos de derecho público, le atribuye la Ley 39/1988 a este Municipio.

«... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreto 831/1989 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con... (resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta con el número legal de miembros)... acuerdo:

Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, y Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye a este Ayuntamiento, la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierta, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero:

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Cuarto:

Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación.

Quinto:

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto:

Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficial de la

Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Séptimo:

Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo:

Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio.»

Córdoba, 30 de octubre de 1990.— El Presidente, Julián Díaz Ortega.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 37/91).

Hasta el próximo día 22 de febrero de 1991, podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, situado en la c/ Pajaritos, 14, por quien en ello esté interesada, proposiciones para obtener licencia para la instalación de un Teatro en el Parque de Atracciones, durante la próxima Feria de Abril de 1991.

El expediente podrá consultarse en el Negociado de Fiestas Mayores, situado en el c/ Almansa, 21, en horas de oficina, todos los días hábiles, excepto los sábados.

Sevilla, 2 de enero de 1991.— El Tte. de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, Turismo y Relaciones Públicas.

ANUNCIO. (PP. 38/91).

Hasta el próximo día 22 de febrero de 1991, podrán retirarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, situado en la c/ Pajaritos, 14, por quien en ella esté interesada, proposiciones para obtener licencia para la instalación de un Circo en el Parque de Atracciones, durante la próxima Feria de Abril de 1991.

El expediente podrá consultarse en el Negociado de Fiestas Mayores, situado en el c/ Almansa, 21, en horas de oficina, todos los días hábiles, excepto los sábados.

Sevilla, 2 de enero de 1991.— El Tte. de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, Turismo y Relaciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA. (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1848/90).

Don Angel Rodríguez de la Borbolla y Camayán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Hace Saber: Que la Disposición transitoria Quinta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el día 31 de diciembre de 1989 finalizará un nuevo período en la modalidad a que se refiere el apartado b) del artículo 350.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, comúnmente denominado Tasa de Equivalencia, aunque no hubieran transcurrido diez años desde el último devengo por tal modalidad, practicándose en ese momento la correspondiente liquidación por el número de años que hayan transcurrido del decenio en curso.

En su consecuencia, se requiere mediante el presente Edicto a todas aquellas personas jurídicas (sujetas a esta modalidad), para que en el plazo de treinta días contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, presente en este Ayuntamiento declaración de los bienes inmuebles de su propiedad sitos en este término municipal, según modelo que les será facilitado para la práctica de las oportunas liquidaciones por el período 1979-1989.

Cazalla de la Sierra, 1 de octubre de 1990.— El Alcalde.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ASAMBLEA general constituyente. (PP. 30/91).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Constituyente que se celebrará el martes 12 de febrero de 1991, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Entidad, sita en el Polígono Los Olivares, calle Torredonjimeno núm. 1 de Jaén, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Relación de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asambleas.

Salutación del Sr. Presidente.

Elección del Consejo de Administración.

Elección de la Comisión de Control.

Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

Ruegos y preguntas.

Jaén, 8 de enero de 1991.— El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Villagrán Escobar.

CAJA SAN FERNANDO

RESULTADO del sorteo de compromisarios. (PP. 32/91).

La Comisión Electoral de Caja San Fernando, hace público por el presente anuncio que, una vez realizados los sorteos para la designación de Compromisarios en representación de los Impositores de la Entidad, la relación nominal definitiva de los mismos se encontrará expuesta en las oficinas de esta Institución a partir del próximo día 23 de enero de 1991.

En consecuencia, los Sres. Impositores podrán consultar la expresada relación y presentar las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella estimen pertinentes, hasta el día 30 de enero de 1991 inclusive, ante la Comisión Electoral o en cualquiera de las oficinas de la Entidad.

El Secretario de la Entidad.— Santiago Romero Calero.

UNION ASIDONENSE SDAD. COOP. LTDA.

ANUNCIO de disolución (PP. 1830/90).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el día 12 de diciembre de 1990, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolución y liquidación de la Sociedad.
2. Nombramiento del Liquidador, quedando designado liquidador único Don Antonio Gutiérrez Guerrero.

En Medina Sidonia (Cádiz), 14 de diciembre de 1990.— Antonio Gutiérrez Guerrero, el liquidador único.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.